



RESOLUCION 008 de 2020

Por la cual se declara desierta la convocatoria No 008 de 2020

El rector de la Institución Educativa Denzil Escolar, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, Ley 80 de 1993, 1150 del año 2007 y el Art. 94 de la ley 1474 del año 2011 y

CONSIDERANDO

*. Que conforme a las necesidades de la entidad plasmadas en los estudios previos del martes, 30 de junio de 2020
se requiere contratar el

SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS Y ADMINISTRATIVOS. ASI: 2 PIMPINAS DE ANTIBACTERIAL, 2 PIMPINAS DE ALCOHOL, 24 AMBIENTADORES EN SPRAY, 30 LIBRAS DE AZUCAR, 10 BALDES PARA MECHAS CON ESCURRIDOR, 144 PAQUETES DE BOLSA DE BASURA TAMAÑO JUMBO X 10 UNIDADES, 30 LIBRAS DE CAFÉ, 30 CAJAS DE TAPABOCAS POR 50 UNIDADES, 10 CEPILLOS PARA BAÑO, 144 BOTELLAS DE LITRO DE CREOLINA, 7 PIMPINAS DE DESINFECTANTE, 24 ELIMINADOR DE OLORES, 144 ESCOBAS, 216 BOLSAS DE FAB DE LIBRA, UNA GRECA ELECTRICA PARA 30 TINTOS, 72 CAJAS GUANTES QUIRURGICO EN CAJA X 50 UNIDADES, 30 LIMPIA VIDRIOS DE LITRO, 15 PIMPINAS DE BLANQUEADOR, 48 FRASCOS DE LORBAN DE LITRO, 26 PALAS RECOGEDORAS DE BASURA, 1 PONCHERA PARA LAVAPLATOS, 24 RAID DE 360 ML, 24 RASTRILLOS PLASTICO GRANDES, 26 TOALLAS LIMPIONES DE COLORES, 144 TRAPEROS DE ALGODÓN, 500 MEGARROLLOS DE PAPEL HIGIENICO, 144 VARSOL FRASCOS DE LITRO, 7 PIMPINAS DE VINAGRE, 8 EMBUDOS GRANDES.

*. Que la modalidad de selección a utilizar es la simplificado de minima cuantía de menor de 20 SMMLV para el objeto descrito suministros ajustado con lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas vigentes en materia contractual.

*. Que para atender dicha necesidad se publicaron en la página Web de la Entidad los estudios previos de conveniencia y oportunidad, con el propósito de suministrar la información necesaria para participar en el mencionado proceso.

*. Que a la fecha límite establecida para recibir propuestas, se presentaron tres oferentes :

1. **El Tesoro distribuciones:** el cual se paso del valor presupuestado estipulado en la invitación
2. **Ozonoliz:** El cual se paso del presupuesto estipulado en la invitación
3. **Servicios y Asesorías C y D:** La cual llevo despues de horario de cierre

* Que al presentar causales de rechazo no subsanables, el comité evaluador recomendo al ordenador del gasto declarar desierta la convocatoria al proceso de contratación simplificado de minima cuantía de menor de 20 SMMLV.

*. Que en consideración a lo anteriormente expuesto, el Rector de la institución educativa,

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar desierta la convocatoria No. 008 de 2020 de fecha viernes, 3 de julio de 2020
cuyo objeto es:

SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS Y ADMINISTRATIVOS. ASI: 2 PIMPINAS DE ANTIBACTERIAL, 2 PIMPINAS DE ALCOHOL, 24 AMBIENTADORES EN SPRAY, 30 LIBRAS DE AZUCAR, 10 BALDES PARA MECHAS CON ESCURRIDOR, 144 PAQUETES DE BOLSA DE BASURA TAMAÑO JUMBO X 10 UNIDADES, 30 LIBRAS DE CAFÉ, 30 CAJAS DE TAPABOCAS POR 50 UNIDADES, 10 CEPILLOS PARA BAÑO, 144 BOTELLAS DE LITRO DE CREOLINA, 7 PIMPINAS DE DESINFECTANTE, 24 ELIMINADOR DE OLORES, 144 ESCOBAS, 216 BOLSAS DE FAB DE LIBRA, UNA GRECA ELECTRICA PARA 30 TINTOS, 72 CAJAS GUANTES QUIRURGICO EN CAJA X 50 UNIDADES, 30 LIMPIA VIDRIOS DE LITRO, 15 PIMPINAS DE BLANQUEADOR, 48 FRASCOS DE LORBAN DE LITRO, 26 PALAS RECOGEDORAS DE BASURA, 1 PONCHERA PARA LAVAPLATOS, 24 RAID DE 360 ML, 24 RASTRILLOS PLASTICO GRANDES, 26 TOALLAS LIMPIONES DE COLORES, 144 TRAPEROS DE ALGODÓN, 500 MEGARROLLOS DE PAPEL HIGIENICO, 144 VARSOL FRASCOS DE LITRO, 7 PIMPINAS DE VINAGRE, 8 EMBUDOS GRANDES.

Artículo Segundo: Ordenar la publicacion de la presente Resolucion en la pagina web de la institucion educativa.
www.denzilescolar.edu.co

Artículo Tercero: Contra la presente resolucion no procede recurso alguno.

Artículo Cuarto: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado enel Distrito de Riohacha, lunes, 6 de julio de 2020

FIRMADO EN ORIGINAL
DIOMEDES ANTONIO ORDOÑEZ DE LA CRUZ
Rector